



SECRETARIA DE SALUD DE BOLIVAR
Nit.890.480.126-7

RESOLUCION **1320** **de 2023**

Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de Cesantía Parciales a **EDGAR TORRES MERCADO**

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO

Que el señor(a) **EDGAR TORRES MERCADO**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía número 9.151.179, quien presta sus servicios en la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, como TECNICO AREA SALUD, Código 323 y Grado 004, solicitó mediante oficio de fecha 01 de septiembre de 2023, pago parcial de cesantía retroactiva destinada a compra de lote, petición que acompañó de los siguientes documentos:

- Oficio de solicitud del empleador para retirar las cesantías.
- Documento retiro de cesantías del fondo firmado por el servidor público.
- Certificado del fondo de cesantías al cual pertenece el empleado, donde se verifique el saldo que tiene al momento de la solicitud del retiro parcial.
- Copia legible de la cedula de ciudadanía del servidor público.
- Contrato Promesa de compraventa.
- Copia de cedula de ciudadanía del vendedor.
- Certificado Original de tradición y libertad de la vivienda con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días.

Que revisada la solicitud y la documentación aportada, se encuentra que se ajusta a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

Que revisada la hoja de vida se constató que el señor(a) **EDGAR TORRES MERCADO** presta sus servicios en la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar desde el día 17 de marzo de 1980.

Que se computó el tiempo de servicio prestado a partir del día 17 de marzo de 1980 al 31 de diciembre de 2022, lo cual da un total de 15.405 días.

Que el valor calculado por concepto de cesantías es 152.211.582. Esto en razón que la asignación con la cual se calcula es 4.439.721 correspondiente a su cargo de TECNICO AREA SALUD.

Que, en el siguiente cuadro, se detalla el histórico de los pagos realizados al FONDO NACIONAL DEL AHORRO, a cuenta individual a nombre de EDGAR TORRES MERCADO, los cuales se deben descontar del valor calculado indicado en el ítem anterior. Este detalle fue obtenido del EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS – FNA expedido por el Fondo Nacional del Ahorro: *F*



SECRETARIA DE SALUD DE BOLIVAR
Nit.890.480.126-7

RESOLUCION **1320** de 2023

Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de Cesantía Parciales a **EDGAR TORRES MERCADO**

9151179	EDGAR TORRES MERCADO	
DOCUMENTOS SOPORTE DE LIQUIDACIONES QUE DEMUESTRAN QUE LOS VALORES RETIRADOS SE ENCUENTRAN DESCONTADOS DE LOS SALDOS TOTALES QUE TIENE EL FUNCIONARIO		
AÑO	SOPORTE	VALOR
1981	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS – FNA	\$
1982	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS – FNA	\$
1983	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS – FNA	\$
1984	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS – FNA	\$
1985	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS – FNA	\$ 100.155
1986	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS – FNA	\$
1987	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS – FNA	\$
1988	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS – FNA	\$
1989	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS – FNA	\$
1990	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS – FNA	\$
1991	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS – FNA	\$
1992	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS – FNA	\$
1993	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS – FNA	\$
1994	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS – FNA	\$ 619.875
1995	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS – FNA	\$
1996	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS – FNA	\$
1997	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS – FNA	\$ 1.521.414
1998	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS – FNA	\$
1999	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS – FNA	\$ 3.342.307
2000	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS – FNA	\$ 1.116.000
2001	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS – FNA	\$ 1.224.000
2002	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS – FNA	\$ 1.320.000
2003	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS – FNA	\$ 1.404.000
2004	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS – FNA	\$ 1.260.000
2005	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS – FNA	\$ 1.476.000
2006	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS – FNA	\$ 1.750.000



SECRETARIA DE SALUD DE BOLIVAR
Nit.890.480.126-7

RESOLUCION **1320** de 2023

Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de Cesantía Parciales a **EDGAR TORRES MERCADO**

2007	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS – FNA	\$ 4.456.697
2008	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS – FNA	\$ 4.570.803
2009	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS – FNA	\$ 3.089.253
2010	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS – FNA	\$ 20.752.714
2011	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS – FNA	\$ 3.541.607
2012	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS – FNA	\$ 4.406.816
2013	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS – FNA	\$ 3.689.727
2014	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS – FNA	\$ 4.556.352
2015	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS – FNA	\$ 5.807.836
2016	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS – FNA	\$ 20.581.270
2017	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS – FNA	\$ 10.350.611
2018	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS – FNA	\$ 24.262.551
2019	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS – FNA	\$ 16.535.183
2020	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS – FNA	\$10.476.411
2021	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS – FNA	\$18.236.859
2022	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS – FNA	\$19.534.632
PAGOS POR RESOLUCION		\$
2020	TOTAL VALORES DESCONTADOS POR GIROS AL FNA	\$ 189.983.073

Que de las sumas anteriores se deduce que el valor a provisionar a 31 de Diciembre de 2022 por concepto de cesantías a favor del TECNICO AREA SALUD es de \$19.534.632

Que de acuerdo al saldo en el extracto Individual expedido por FONDO NACIONAL DEL AHORRO, se reconocerá y pagará al señor(a) **EDGAR TORRES MERCADO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 9.151.179, **SETENTA Y SIETE MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$ 77.000.000.00)** de conformidad con los documentos anexos a su solicitud de retiro parcial de cesantías retroactivas.

Que son disposiciones aplicables para el presente caso, entre otros, el Artículo 23 de la C.P.C., el Decreto 1160 de 1.947, la Ley 244 de Diciembre 29 de 1.995 subrogada y adicionada por la Ley 1071 de 2.006, la Ley 50 de 1.990 y sus Decretos reglamentarios, la Ordenanza 29 del 29 de Diciembre de 1.999, y el Decreto 29 del 24 de Enero de 2.000.

Que esta Resolución cubre de manera prudente y diligente brechas de mejora en los procedimientos anteriores al día 2 de enero de 2020.

Por lo cual, esta Secretaria impartió instrucciones y ha realizado seguimiento, orientación, vigilancia y control jerárquico sobre el uso de esos recursos. Por lo cual, con la presente resolución se está realizando controles



SECRETARIA DE SALUD DE BOLIVAR
Nit.890.480.126-7

RESOLUCION

1320

de 2023

Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de Cesantía Parciales a **EDGAR TORRES MERCADO**

Efectivos, para evitar inconsistencias en los procedimientos, documentos y controles existentes en la secretaría, lo cuales permite tener certeza del valor que se autoriza, por lo cual, no se genera ningún daño social y/o detrimento patrimonial al Estado.

Sin perjuicio de lo anterior, y dado que, en las Hojas de Vida, no se cuenta con las Resoluciones anteriores que acrediten el reconocimiento y pago de cesantías, la Gobernación se reserva el derecho de solicitar cualquier tipo devolución, reembolso y/o iniciar cualquier tipo de acción administrativa o judicial por información no creíble, real, o verídica que llegare a generarse en el futuro.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y Páguese a **EDGAR TORRES MERCADO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía numero 9.151.179, la suma de, **SETENTA Y SIETE MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$ 77.000.000.00)**, por concepto de pago parcial de cesantía retroactiva destinada a compra de lote.

ARTICULO SEGUNDO: Contra esta providencia procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los (10) días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 76 y Subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Autorícese al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, la entrega de las Cesantías Parciales reconocida en el artículo primero de la presente resolución por concepto de retiro parcial de cesantías retroactivas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

19 SEP. 2023

Dada en Turbaco a los,

BERNARDO
ALBERTO BERNAL JIMENEZ
Secretario de Salud Departamental

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó:	Eberto Oñate Del Rio	Jefe Oficina Asesora Juridica	<i>[Firma]</i>
Elaboró:	Merly Guette Madrid	Secretaria	<i>[Firma]</i>
Revisó y Aprobó	Wilfrido Castrillón Rivera	Lider Grupo Talento Humano	<i>[Firma]</i>
Revisó y Aprobó	Fernando Matute Turizo	Director Administrativo y Financiero	<i>[Firma]</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, lo presentamos para la firma del señor Secretario de Salud Departamental.